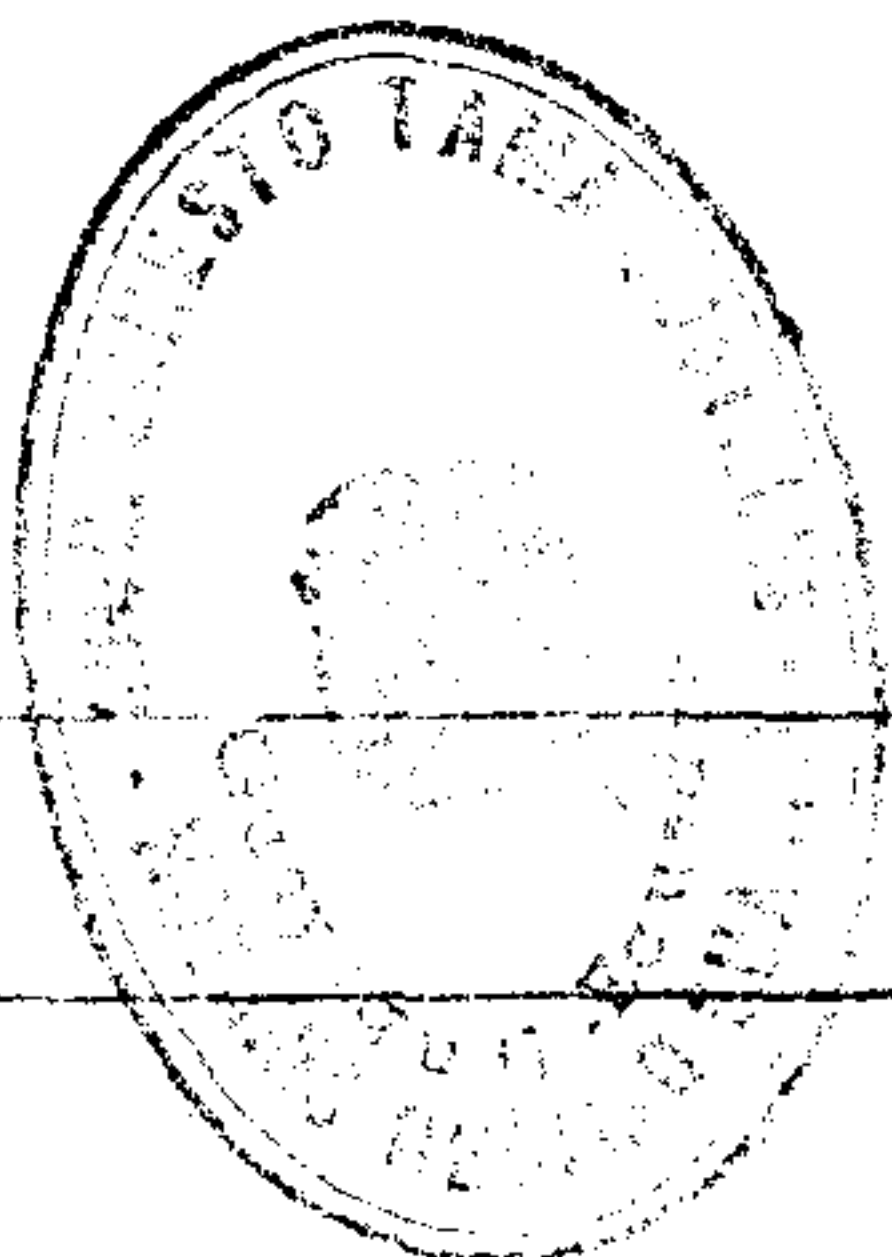




C_O_N_S_T_I_T_U_C_I_O_N

DE LA COMPAÑIA PUNTA

DIAMANTE PUNDIAMAN S.A.--

CUANTIA: \$2'000.000,00.---

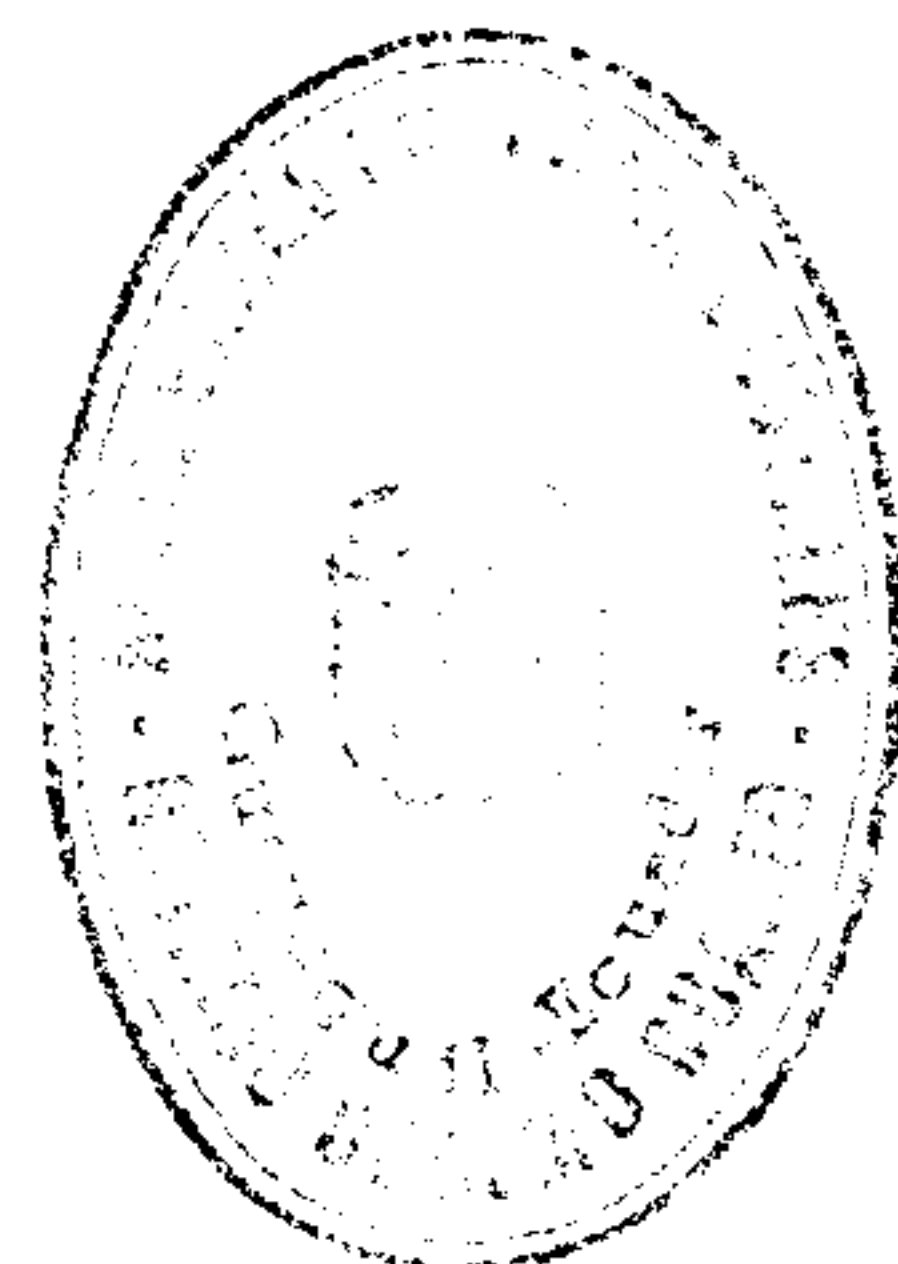
"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día
J u e v e s diecinueve de FEBRERO de mil novecien-
tos ochenta y siete; ante mí, ABOGADO ERNESTO TAMA
COSTALES, NOTARIO DECIMOCUARTO de este cantón, com-
parecen en la celebración de la presente escritura,
las siguientes personas: señores JAVIER DUEÑAS VALASEK,
quien declara ser de estado civil c a s a d o ,
por sus propios derechos; HAROL MULLER-GELINEK YCAZA,
quien declara ser de estado civil c a s a d o ,
por sus propios derechos; SERGIO DUEÑAS VALASEK, quien
declara ser de estado civil casado, E j e c u t i v o ,
por sus propios derechos; Capitán (retirado) LUIS DUEÑAS
ESTRADA, quien declara ser de estado civil c a s a d o ,
por sus propios derechos; y, Licenciada MARIA ANTONIETA
NOGALES FRANCO, quien declara ser de estado civil solte-
ra, por sus propios derechos. - Además, los compare-
cientes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar
y a quienes de conocerlos doy fé. - Bien instruídos en
el objeto y resultados de esta escritura de CONSTI-
TUCION DE COMPAÑIA, a cuyo otorgamiento proceden con
entera libertad, para que sea elevada a escritura
pública, me presentaron la minuta que es del tenor

ldv/.



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

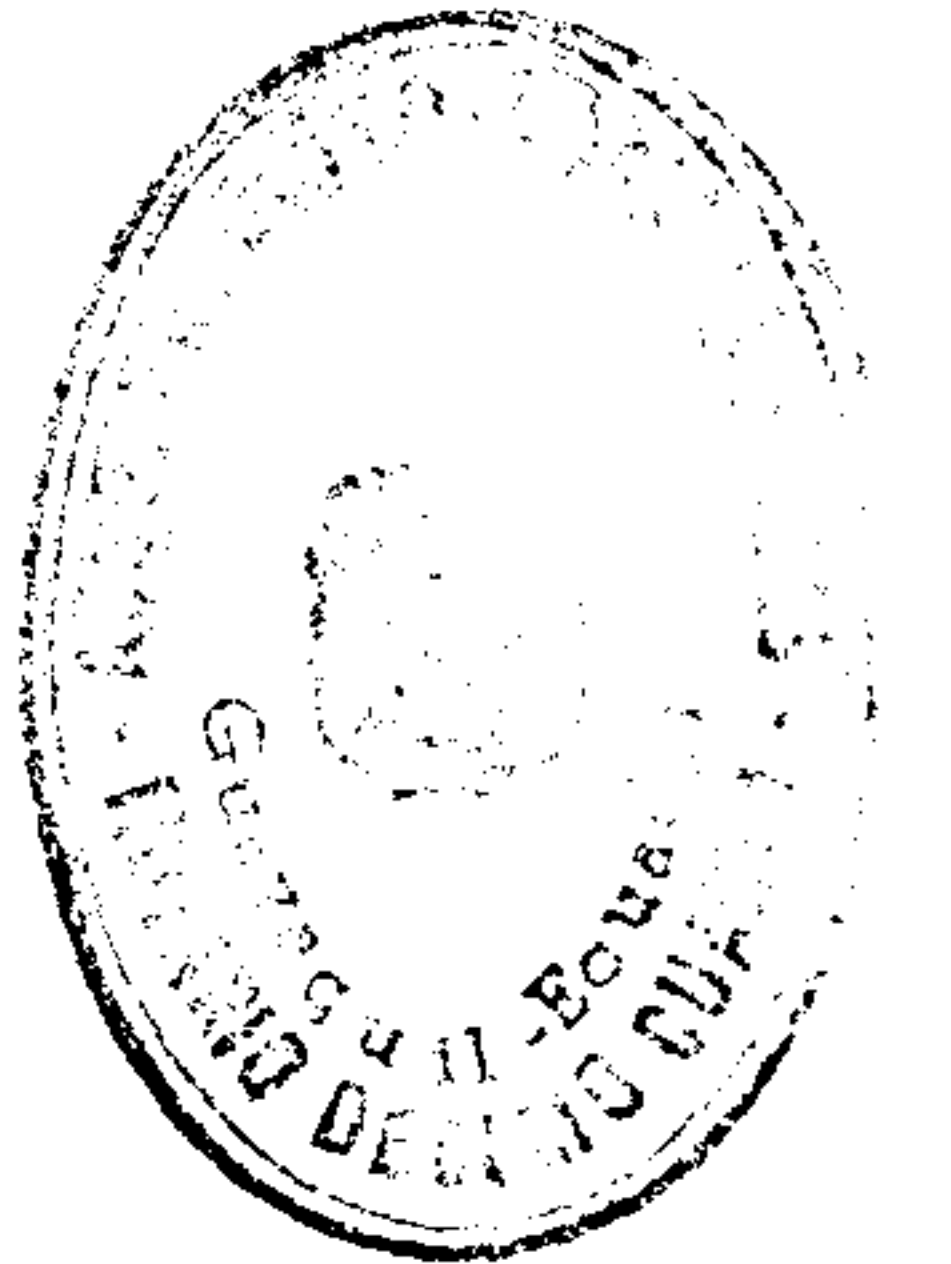
1 literal siguiente: = M I N U T A : SEÑOR NOTARIO:-
2 En el registro de escrituras públicas a su car-
3 go, sírvase autorizar una por la que conste la
4 constitución de compañía , que se contrata al tenor
5 de las siguientes cláusulas : - - - - -
6 P R I M E R A : COMPARECIENTES . - Celebran el
7 contrato de sociedad aquí contenido , los señores
8 Javier Dueñas Valasek , Harold Muller-Gelinek Ycaza,
9 Sergio Dueñas Valasek , Capitán (retirado) Luis Dueñas
10 Estrada y Licenciada María Antonieta Nogales Franco.
11 Los comparecientes son todos ecuatorianos, mayores
12 de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.-
13 S E G U N D A : ESTATUTOS: Los fundadores men-
14 cionados en la cláusula precedente , expresamente de-
15 claran que es su deseo constituir una compañía que
16 se rija por las leyes de la República y por los
17 siguientes estatutos sociales : ESTATUTOS SOCIALES DE
18 LA COMPAÑIA PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A. - - - - -
19 C A P I T U L O P R I M E R O : CONSTITUCION , DE
20 NOMINACION , OBJETO , DOMICILIO , PLAZO , CAPITAL Y AC-
21 CIONES . - A R T I C U L O P R I M E R O : CONSTITU-
22 CION , DENOMINACION Y OBJETO SOCIAL. = Con la denomi-
23 nación de Punta Diamante PUNDIAMAN S.A. , se cons-
24 tituye una compañía anónima , de nacionalidad ecua-
25 toriana , que tiene como objeto principal el cultivo
26 y cría de especies bioacuáticas , en especial del
27 camarón , mediante piscinas artificiales ; su indus-
28 trialización , procesamiento y comercialización en los



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
Guayaquil Ecuador

mercados interno y externo. Asimismo, podrá dedi-
carse a la producción de larvas y alevines de espe-
cies bioacuáticas en laboratorios especialmente ins-
talados para el efecto, pudiendo comercializar es-
ta producción sólo en el mercado interno. Adicional-
mente la compañía podrá dedicarse a la importación,
venta y distribución de todo tipo de vehículos, así
como también de insumos, equipos y maquinarias para
uso agrícola y/o camaronero. Para el cumplimiento
de sus fines, la compañía podrá celebrar todo tipo
de actos y contratos permitidos por la ley y que
se relacionen con su objeto, estando especialmen-
te facultada a importar todo el equipo necesario pa-
ra desarrollar sus actividades, e incluso, para in-
tervenir como socia o accionista de compañías con
actividades similares. - A R T I C U L O S E G U N -
D O : DOMICILIO . = La compañía tiene su domicilio prin-
cipal en la ciudad de Bahía de Caráquez, provincia
de Manabí, en la República del Ecuador, pudiendo
acordar el establecimiento de sucursales, agencias u
oficinas en cualquier lugar del país y/o del extran-
jero. - A R T I C U L O T E R C E R O : PLAZO . - El
plazo de duración de este contrato de sociedad es
de cincuenta años, contados a partir de la fecha
de inscripción de la presente escritura en el Regis-
tro Mercantil. - A R T I C U L O C U A R T O : =
CAPITAL Y ACCIONES . = El capital social de la compa-
ña es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en

1 Dos mil acciones ordinarias , nominativas y de va-
2 lor nominal de mil sucres cada una , numeradas
3 del cero cero uno al dos mil. Cada acción que
4 estuviere totalmente pagada dá derecho a un voto en
5 las deliberaciones de la Junta General de Accio-
6 nistas. Las acciones no liberadas tendrán ese de-
7 recho en proporción a su valor pagado. Los Tí-
8 tulos de las acciones contendrán las declaracio-
9 nes exigidas por la Ley y llevarán las firmas
10 del Presidente y del Gerente General . - - - - -
11 A R T I C U L O Q U I N T O : CESION DE ACCIONES.-
12 Las acciones se transfieren y transmiten de con-
13 formidad con las disposiciones legales pertinentes.
14 La compañía considerará como dueño de las accio-
15 nes a quien aparezca como tal en su Libro de
16 Acciones y Accionistas ,el que deberá ser autoriza-
17 do con las firmas del Presidente y del Gerente
18 General.- A R T I C U L O S E X T O : =
19 PERDIDA DE ACCIONES . - En caso de extravío ,
20 pérdida ,sustracción o inutilización de un Título
21 de acciones ,se observarán las disposiciones lega-
22 les pertinentes para conferir uno nuevo en reem-
23 plazo del extraviado , sustraído o inutilizado .--
24 C A P I T U L O S E G U N D O : =
25 DEL GOBIERNO , LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACION
26 LEGAL. = A R T I C U L O S E P T I M O : DEL GO=
27 BIerno Y LA ADMINISTRACION .- La compañía será go-
28 bernada por la Junta General de Accionistas y su



administración estará a cargo del Presidente, el Gerente General, los Gerentes y el Directorio, cuando se organizare, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que se señalan en este estatuto. - A R T I C U L O O C T A V O : DE LA REPRESENTACION LEGAL. = La representación legal de la compañía en todos sus negocios u operaciones, tanto judiciales como extrajudiciales, estará a cargo del Gerente General, quien la ejercerá actuando individualmente. - - - - -

C A P I T U L O T E R C E R O : DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. = A R T I C U L O N O V E N O :

La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, funcionarios y empleados de la misma. - - - - -

A R T I C U L O D E C I M O : FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL : Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, las siguientes : a. - nombrar al Presidente, al Gerente General, a los Gerentes que estime necesarios para la buena marcha de la sociedad y al Comisario Principal con su respectivo suplente ; b. - organizar - cuando a su criterio, el desarrollo de la compañía lo requiera - un Directorio compuesto de cinco miembros entre los que se incluirán al Presidente y al Gerente General elegidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Octavo


NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guaymas, Sonora, México

1 del estatuto ;c. -aceptar las excusas o renunciaciones
2 de los mencionados funcionarios o removerlos cuando
3 estime conveniente ;d. -fijar las remuneraciones, hono-
4 rarios o viáticos de los mismos ; o delegar esta
5 atribución al Directorio si estuviere organizado ;
6 e.-conocer los informes ,balances ,inventarios y más
7 cuentas que el Gerente General someta anualmente a
8 su consideración ,aprobándolos u ordenando su rectifi-
9 cación ;f.-resolver el destino de las utilidades anua-
10 les en caso de haberlas , y fijar cuando proceda , la
11 cuota de éstas para la formación del fondo de Re -
12 serva Legal de la sociedad ,cuyo porcentaje no podrá
13 ser inferior al señalado en la Ley ;g. -ordenar la
14 formación de Reservas Especiales de libre disposi-
15 ción ;h.-conocer y resolver cualquier punto que le
16 sometan a su consideración los administradores o el
17 comisario ; i.- autorizar la compra ,venta ,enajenación
18 o gravamen de los bienes inmuebles de la sociedad ;
19 y,j.-reformular el presente estatuto cuando lo estime
20 necesario . - A R T I C U L O D E C I M O P R I -
21 M E R O : PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL.-
22 La Junta General estará presidida por el Presiden-
23 te de la compañía y el Gerente General actuará de
24 Secretario. En caso de ausencia del Presidente o
25 del Gerente General ,presidirá la Junta o actuará
26 de Secretario la persona que los concurrentes desi-
27 nen para desempeñar tales funciones . - - - - -
28 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O



CONVOCATORIAS . - Toda convocatoria a Junta General de Accionistas ,se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente ,en la forma y con los requisitos que determina la Ley de Compañías.

El Comisario será convocado especial e individualmente, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. A R T I C U L O D E C I M O

T E R C E R O : DERECHO DE REPRESENTACION . = Los accionistas pueden hacerse representar en las juntas generales por otras personas, mediante carta dirigida a quien presida la sesión o mediante poder le-

galmente conferido. Sin embargo ,el Presidente, el Gerente General , los Gerentes , los Directores y el Comisario , no podrán ejercer esta representación.

A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O : JUNTA UNIVERSAL. - No obstante lo dispuesto en los artículos

anteriores , la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida

en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto ,siempre que se encuentre presente o representado la totalidad

del capital social pagado y los accionistas o sus mandatarios acepten por unanimidad constituir la y

estén también unánimes sobre los puntos a tratarse

en dicha Junta. Las actas de las sesiones así celebradas, deberán ser suscritas por todos los accio-

nistas concurrentes o sus representantes ; caso contrario dicho documento será nulo .- A R T I C U L O D E



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tena C.
Cotacachi Ecuador

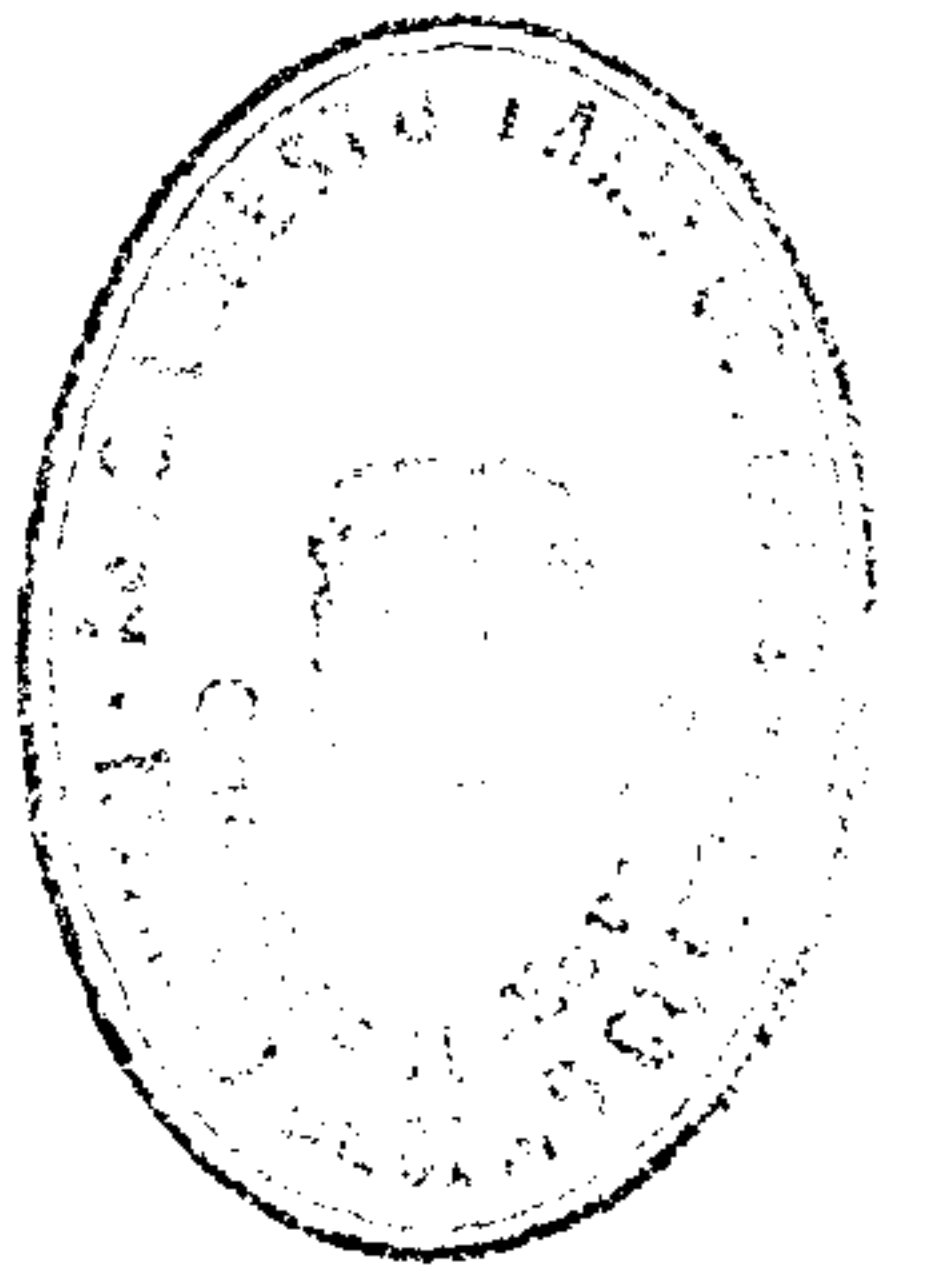
CIMO QUINTO: QUORUM DE INSTALACION . - La Junta Ge-

neral no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los asistentes a ella no representan por lo menos la mitad del capital social pagado. - Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria que para el efecto se haga. Para establecer el quórum antedicho, se tomará en cuenta la Lista de Asistentes, que deberá elaborar el Gerente General, quien la suscribirá con el Presidente o quien hiciere sus veces. Para los casos en que caben hasta tres convocatorias, se estará a lo que señalen las disposiciones legales respectivas.

ARTICULO DECIMO SEXTO:

JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. - La

Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico anual. En dicha reunión se deberá considerar entre los puntos del orden del día, los asuntos especificados en los literales d.-, e.-, y f.- del artículo décimo del presente estatuto. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente o cuando se lo solicitaren uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social. De cada sesión se levantará un



la que llevará las firmas del Presidente y Secretario, pudiendo ser aprobada en el mismo acto. ---

A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O : QUORUM

DECISORIO : Salvo las excepciones legales o estatutarias, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá adoptarse por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la sesión. ---

C A P I T U L O C U A R T O : DEL DIRECTORIO .

A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O : DE LOS

MIEMBROS. - El Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el literal b. - del artículo décimo precedente, y estará integrado por cinco vocales principales - dos de los cuales serán el Presidente y el Gerente General - elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.

La Junta podrá designar igual número de Directores Suplentes. Para ser Director, Presidente, Gerente General o Gerente, no se requiere la calidad de socio. -

A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O : El Directorio estará presidido por el Presidente de la compañía, actuando de Secretario el Gerente General.

A falta de estos actuarán en tales calidades los vocales que designe el Directorio. - A R T I C U L O

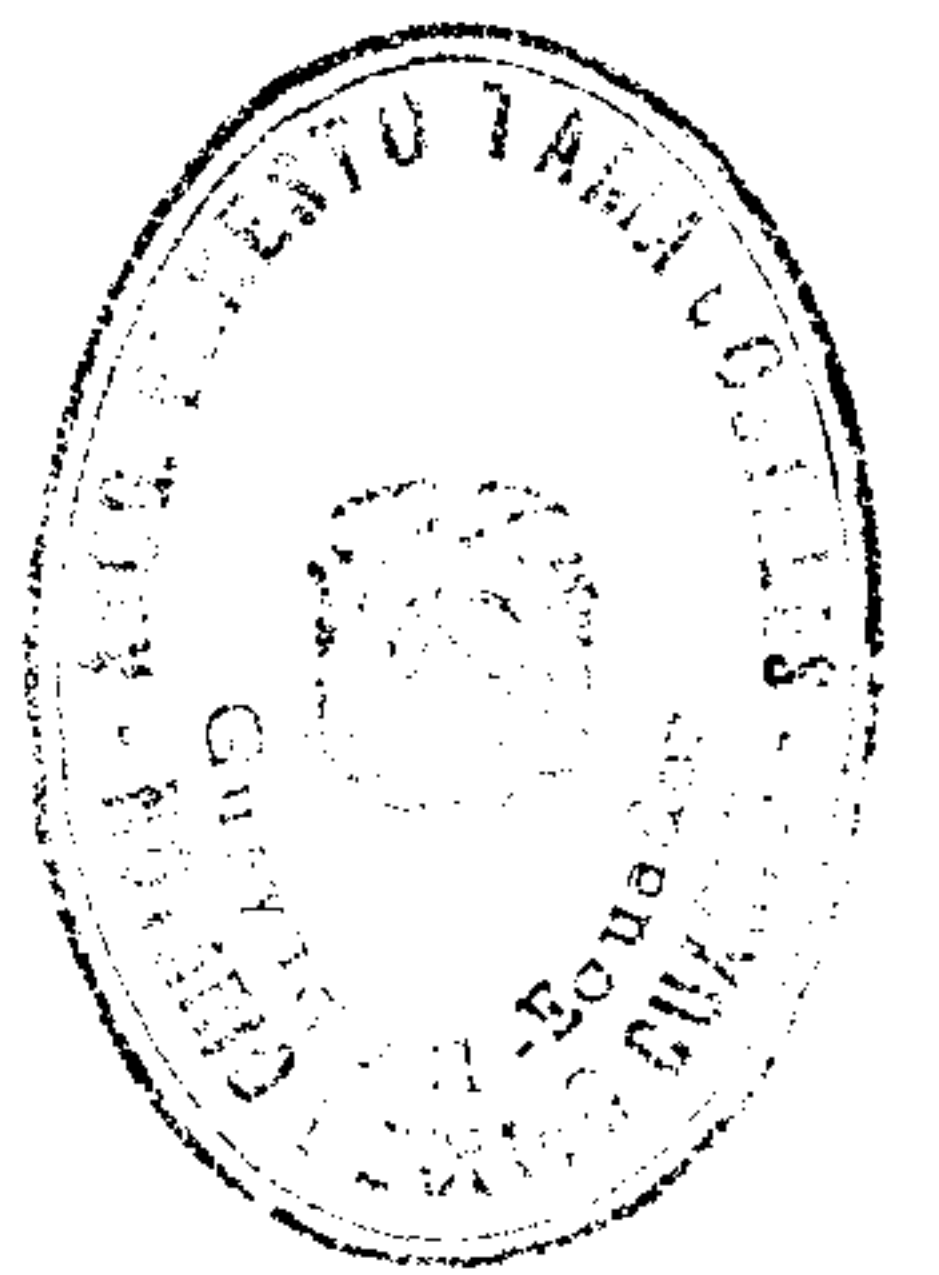
V I G E S I M O : REUNIONES. - El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre, y extraordinariamente, cuando lo convoque el



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tania C.
ABOGADO

Guayaquil, Ecuador

1 Presidente o el Gerente General , por su propia vo-
2 luntad o a pedido de por lo menos dos Directores.
3 Para su instalación se requiere la asistencia de
4 por lo menos tres de sus miembros. Sus resolucio-
5 nes y acuerdos serán tomados por mayoría simple y
6 constarán en Actas suscritas por el Presidente y el
7 Secretario. Cada Director tendrá derecho a un voto.
8 En caso de empate quien presida la reunión tendrá vo-
9 to dirimente. - A R T I C U L O V I G E S I =
10 M O P R I M E R O : ATRIBUCIONES :Son atribu-
11 ciones y deberes del Directorio : a.-fijar la po-
12 lítica de la empresa e instruir al respecto a los
13 administradores de la compañía ; b.-actuar como orga-
14 nismo controlador de la administración ;c.-conocer to-
15 dos los asuntos que sometan a su consideración cual-
16 quiera de sus miembros ; y solicitar a los administra-
17 dores y demás funcionarios de la compañía, todos
18 los informes que considere necesario conocer para el
19 mejor cumplimiento de sus objetivos ; y , d.-autorizar
20 la adquisición ,enajenación ,gravamen o constitución
21 de cualquier derecho real limitativo del dominio de
22 los bienes inmuebles de la compañía. Sin embargo ,esta
23 atribución corresponderá a la Junta General de Ac-
24 cionistas, si ésta no hubiere acordado aún el fun-
25 cionamiento del Directorio . - - - - -
26 C A P I T U L O Q U I N T O : DEL PRESIDENTE , DEL
27 GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES . =A R T I C U L O
28 V I G E S I M O S E G U N D O : PLAZO :El Presiden



te, el Gerente General y los Gerentes ,accionistas
o no , serán elegidos por la Junta General para un
período de cinco años , pudiendo reelegírseles inde-
finidamente . - A R T I C U L O V I G E S I M O

T E R C E R O : DEL PRESIDENTE . = El Presidente
de la compañía tendrá las siguientes atribuciones:

a.-ejercer la representación legal ,judicial y ex-
trajudicial de la compañía en caso de falta o au-
sencia del Gerente General. Esta subrogación fun-
cionará mediante nota escrita que deberá enviarle
el Gerente General o la Junta General ;b.-presidir
las sesiones y reuniones de la Junta General de

Accionistas y del Directorio ;c.-firmar los Títulos
o Certificados de Acciones y el Libro de Accio-
nes y Accionistas en unión del Gerente General ;
y,d. -firmar con el Gerente General , las actas de
las sesiones de Junta General y del Directorio .--

A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O : =
DEL GERENTE GENERAL . = El Gerente General ejerce-

rá la representación legal , judicial y extrajudicial
de la compañía en los términos del artículo Octavo
de este estatuto. Sus principales atribuciones son:

a.-administrar la compañía, pudiendo para el efecto
ejecutar todos los actos y contratos sin más limi-
taciones que las establecidas en estos estatutos ;
b.-suscribir los Títulos y Certificados de acciones
con el Presidente de la compañía ; c.- llevar bajo
su cuidado los libros sociales de la compañía y



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tena C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 en especial el Libro de Acciones y Accionistas ;y,
2 d.- preparar los informes ,balances y demás cuentas
3 y documentos que anualmente deberá presentar a con-
4 sideración de la Junta General. - - - - -
5 A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O :
6 DE LOS GERENTES . = El o los Gerentes actuarán
7 como asistentes del Presidente y del Gerente Gene-
8 ral y tendrán los derechos y atribuciones que és-
9 tos o la Junta General les asignen , entre las
10 que no podrá incluirse la de representar legalmen-
11 te a la sociedad . - - A R T I C U L O V I =
12 G E S I M O S E X T O : SUBROGACION . - En caso
13 de falta , ausencia o impedimento del Gerente Gene-
14 ral le subrogará el Presidente ; y si faltaren am-
15 bos dichos funcionarios serán subrogados por los
16 Directores , en su orden de nombramientos. En caso
17 de que no se hubiere organizado el Directorio ,
18 el Comisario convocará con el carácter de urgente
19 una Junta General para que designe a los subrogantes.-
20 C A P I T U L O S E X T O : DE LA FISCALIZACION.=
21 A R T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O :
22 DEL COMISARIO : La Junta General de Accionistas
23 anualmente nombrará un Comisario , el cual podrá ser
24 una persona extraña a la compañía. Ejercerá las
25 funciones de control y fiscalización previstas en
26 la Ley de Compañías y en estos estatutos. La Junta
27 General , si lo considera necesario , podrá también de-
28 signar un Comisario Suplente que tendrá como único



función, subrogar al Principal en caso de falta o ausencia de este funcionario. Los Comisarios pueden ser indefinidamente reelegidos . - - - - -

C A P I T U L O S E P T I M O : DISPOSICIONES

GENERALES . = A R T I C U L O V I G E S I M O

O C T A V O : RESERVA LEGAL . = La reserva legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta que se complete el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías. - - - - -

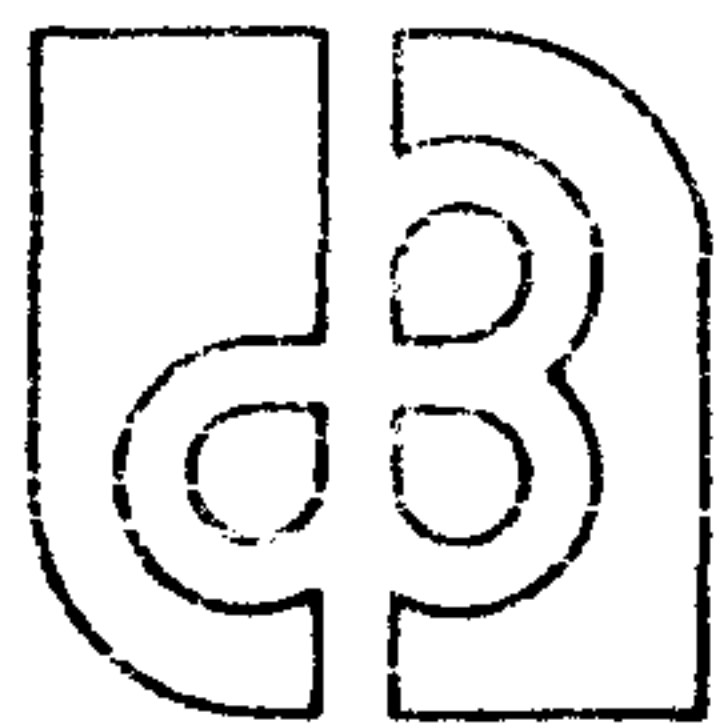
A R T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O :-

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES . = Una vez aprobados el balance y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, reservas especiales y demás deducciones legales, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año. Sólo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición.- La distribución de utilidades a los socios se realizará en proporción al capital que efectivamente hayan desembolsado . -- A R T I C U L O T R I -
G E S I M O : DISOLUCION Y LIQUIDACION . = La compañía

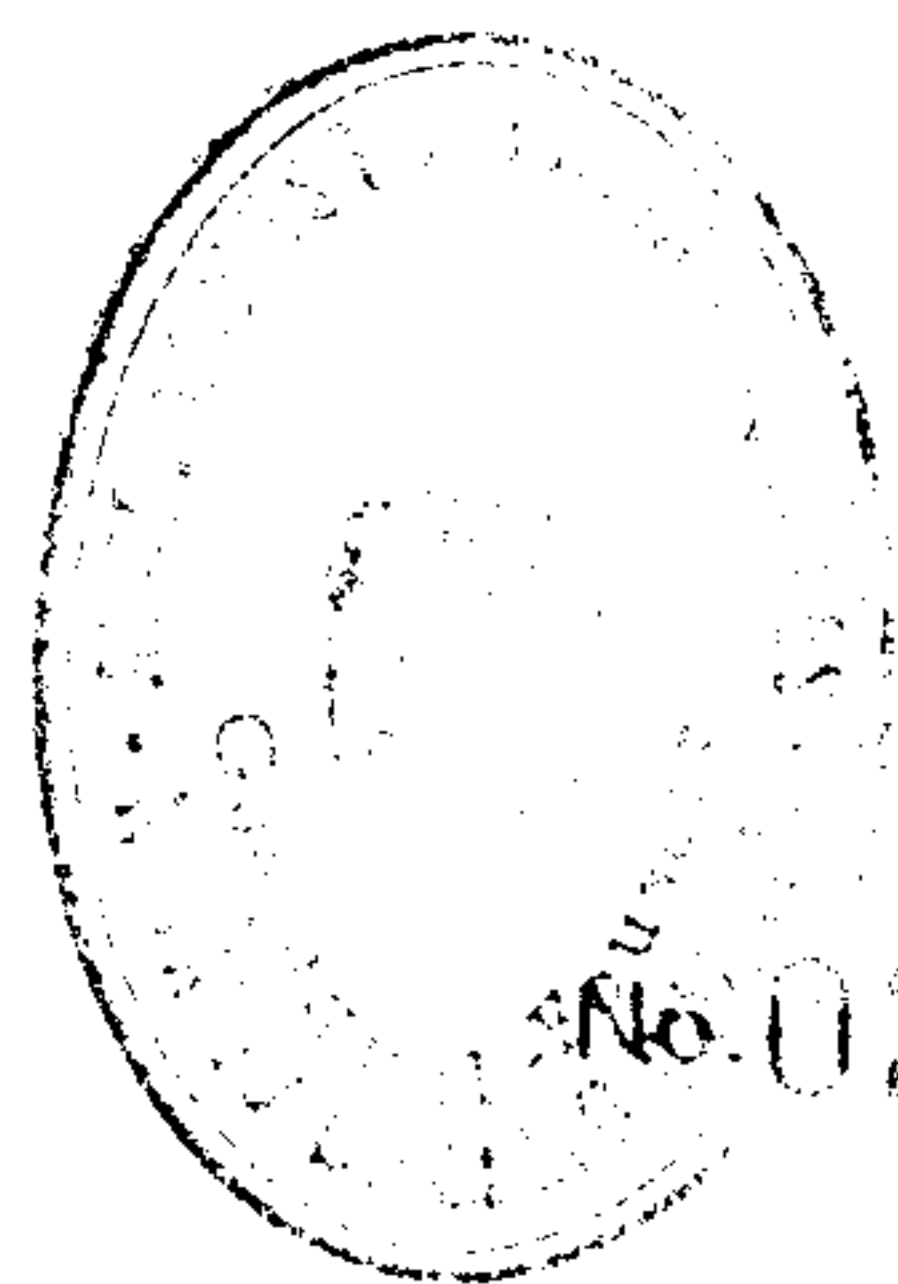


NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tania C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador.

1 se disolverá en los casos previstos en la Ley de
2 Compañías o por resolución de la Junta General
3 de Accionistas. Para efectos de la liquidación la
4 Junta General nombrará uno o más Liquidadores, y
5 hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente
6 General o quien haga sus veces. Igualmente la Jun-
7 ta General fijará las atribuciones, honorarios y
8 el procedimiento de la liquidación. (Hasta aquí el
9 estatuto) .- T E R C E R A : SUSCRIPCION Y PA-
10 GO DEL CAPITAL SOCIAL . = Los socios fundadores
11 declaran que el capital social de la compañía
12 ha sido íntegramente suscrito y se ha pagado se-
13 gún el siguiente detalle : Los señores Javier Due-
14 ñas Valasek, Harold Muller -Gelinek Ycaza y Sergio
15 Dueñas Valasek, han suscrito cada uno de ellos
16 quinientas acciones; el Capitán Luis Dueñas Estrada
17 ha suscrito cuatrocientas noventa y nueve acciones
18 y la Licenciada María Antonieta Nogales Franco ha
19 suscrito una acción. Todos los socios fundadores
20 han pagado en numerario el valor correspondiente al
21 veinticinco por ciento de cada una de las acciones
22 que han suscrito, es decir, la suma de Ciento veinti-
23 cinco mil sucres los tres primeramente nombrados y
24 Ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta sucres
25 y doscientos cincuenta sucres, los dos últimos; com-
26 prometiéndose a cubrir el saldo en numerario, en el
27 plazo de dos años contados a partir de la inscrip-
28 ción del presente instrumento en el Registro Mer-



BANCO DEL PACIFICO



No. Cta. N-

..... GYE.. FEBRERO.. 4/87.....
Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

JAVIER DUEÑAS VALASEK	S/. 125.000,00
HAROLD MULLER-GELINEK YCAZA	125.000,00
SERGIO DUEÑAS VALASEK	125.000,00
LUIS DUEÑAS ESTRADA	124.750,00
MARIA ANTONIETA NOGALES FRANCO	250,00
	S/. 500.000,00

SON : QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES.

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO


C.D.C.

7276

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1580836

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JAVIER DUEÑAS VALASEK

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

1703516128

092132

006-225

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS **Constitución de Compañías**

Especifique

10 FEB. 1987

a de

de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES M.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

JEFE DE RECAUDACIONES
Econ. Moriano
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA

NOMBRE.....

NOTA: Quien comparece con la oficina, no inscribirá despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo que tarda en ser procesada.

1580836

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

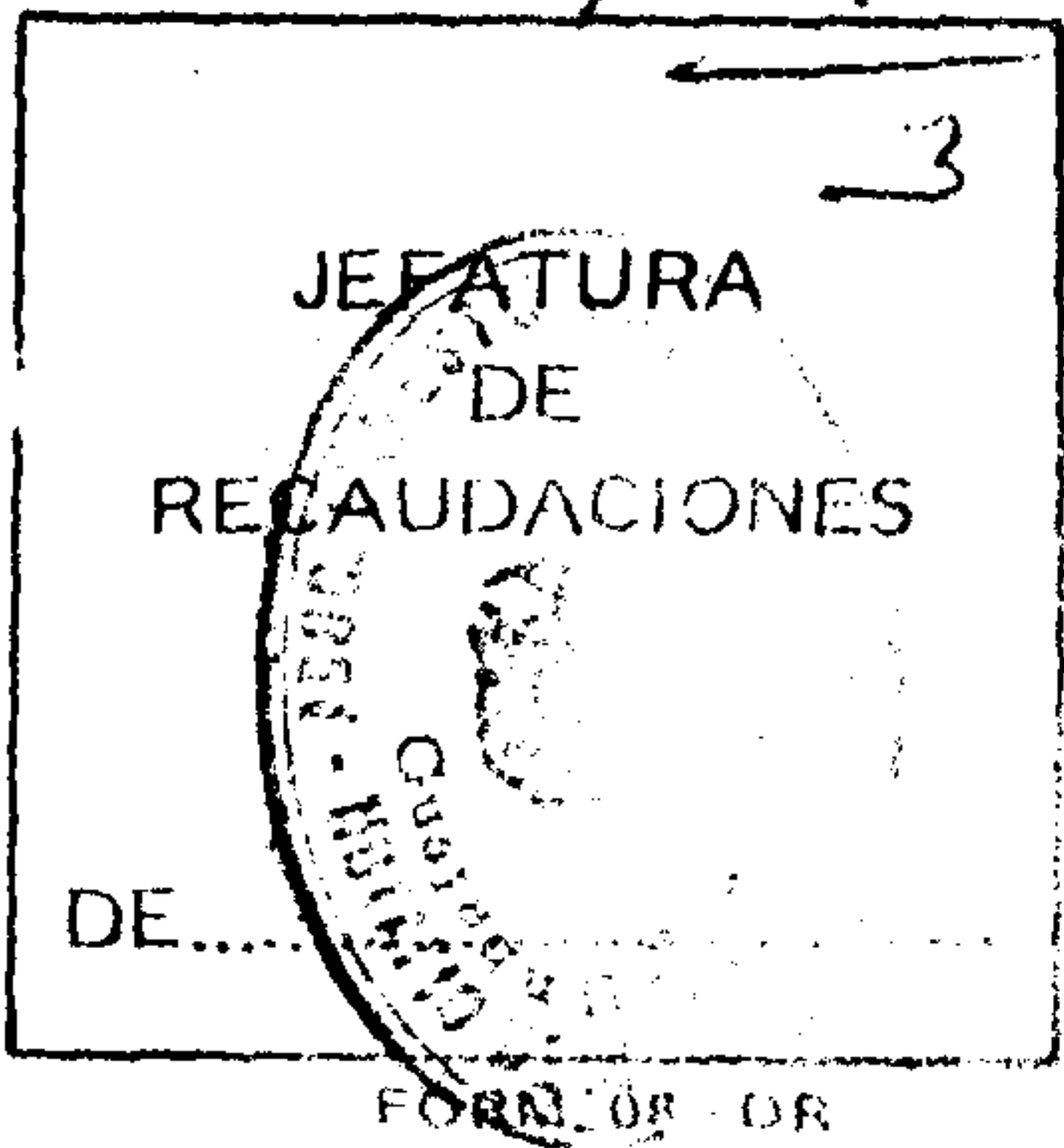
FECHA

ABRIL DE 1987

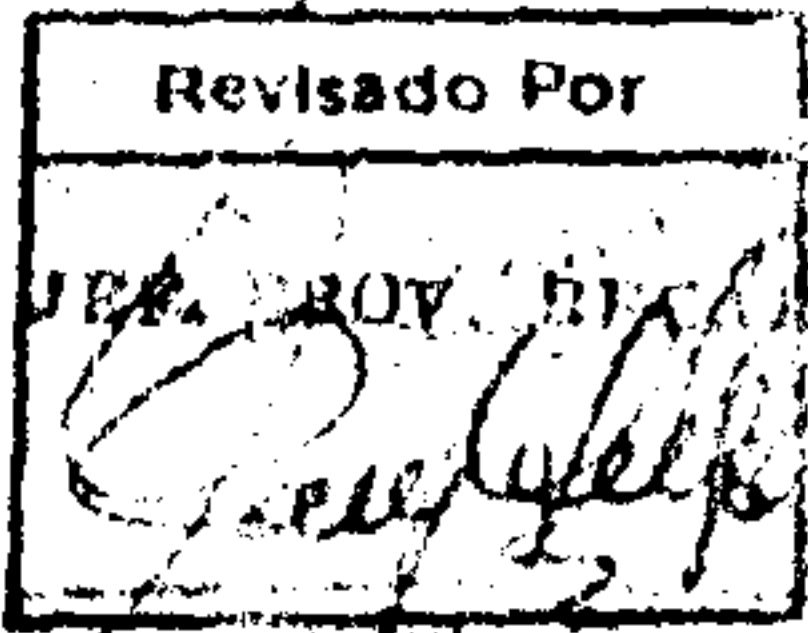


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1580835



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL HAROLD MULLER GELINEK YCAZA			NACIONALIDAD Ecuatoriana
CEDULAS No.			
090156096-1		64063	158-236
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar
P. Votación			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas		Guayaquil	
Provincia		Cludad	Calle
No.			
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS ☒ Constitución de Compañía	
Especifique			
		16 FEB. 1987	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	



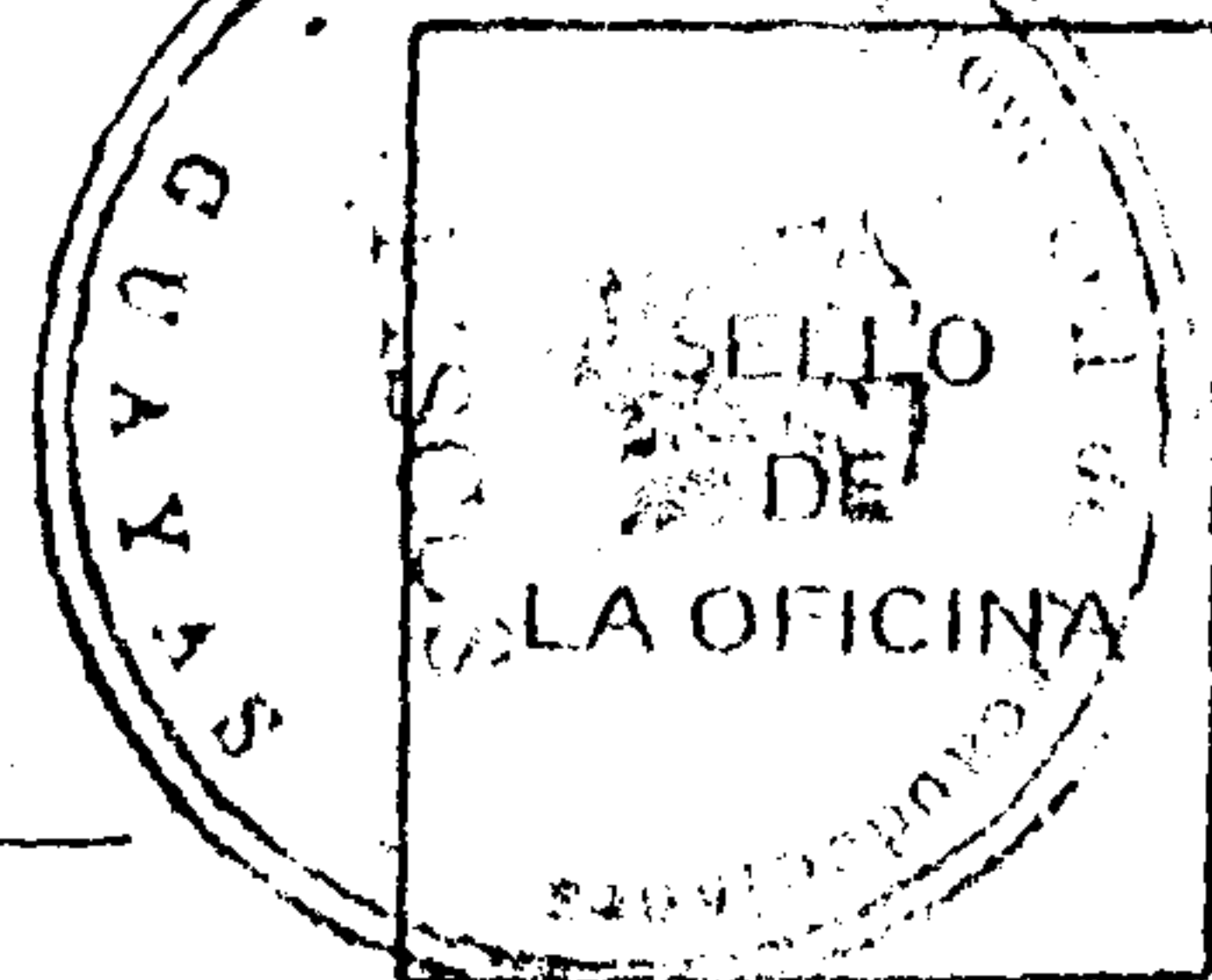
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ELIO P. TORRES R.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO A RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA DE HORAS

NOMBRE.....
NOTA: Colab. archivo

la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para el despacho de la solicitud.

1580835

CERTIFICADO: QUE ESTA FOTOCOPIA DE.....
DOY FE. =

7276

3

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1580842

FORM. 08 - DR

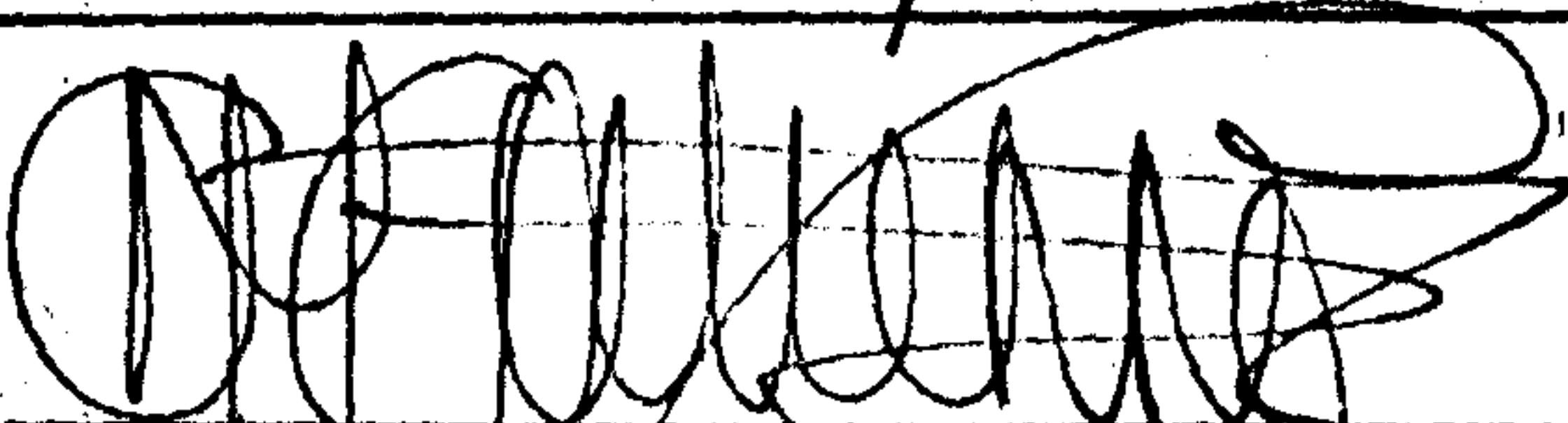
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
SERGIO DUEÑAS VALASEK	Ecuatoriana

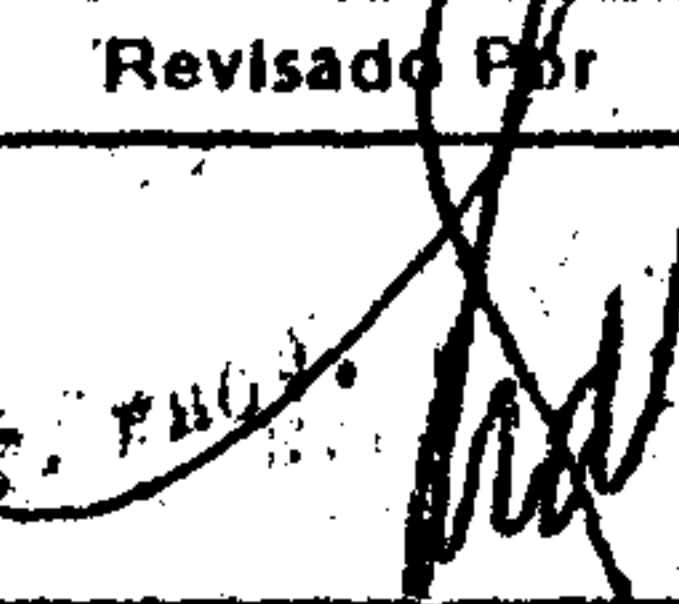
CEDULAS No.			
170257560-4	655912		319310
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil	García Moreno	
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD	
Viaje ☐	Licitación o Concurso Of. ☐
Nombramiento ☐	OTROS.....
	Constitución de Compañía
	Especifique

	16 FEB. 1987
Firma del solicitante	Lugar y Fecha de presentación

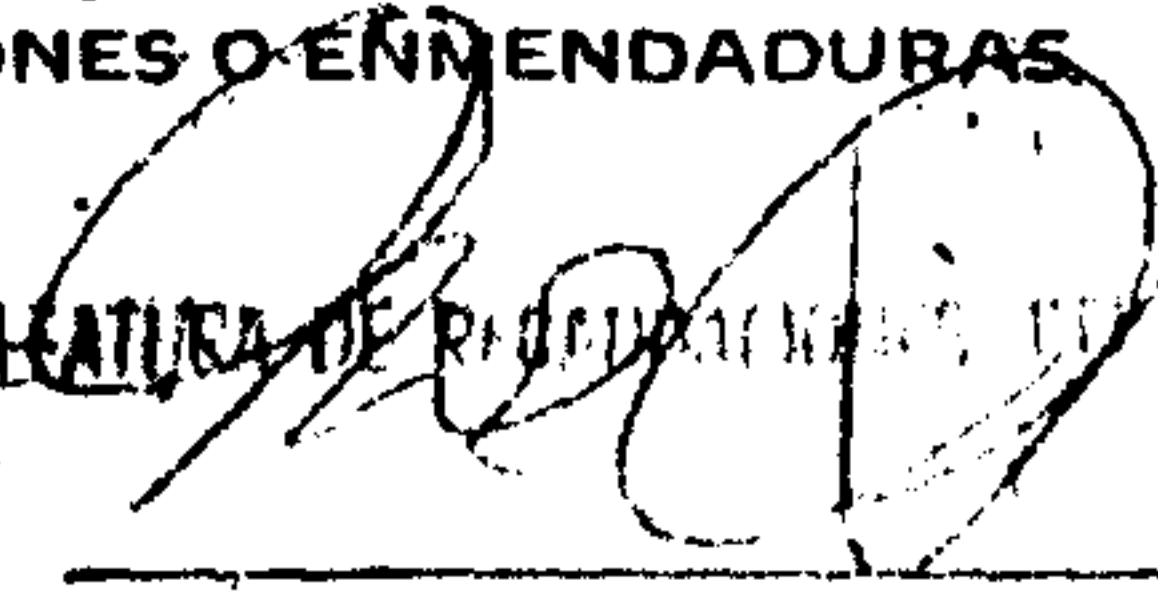
Revisado Por



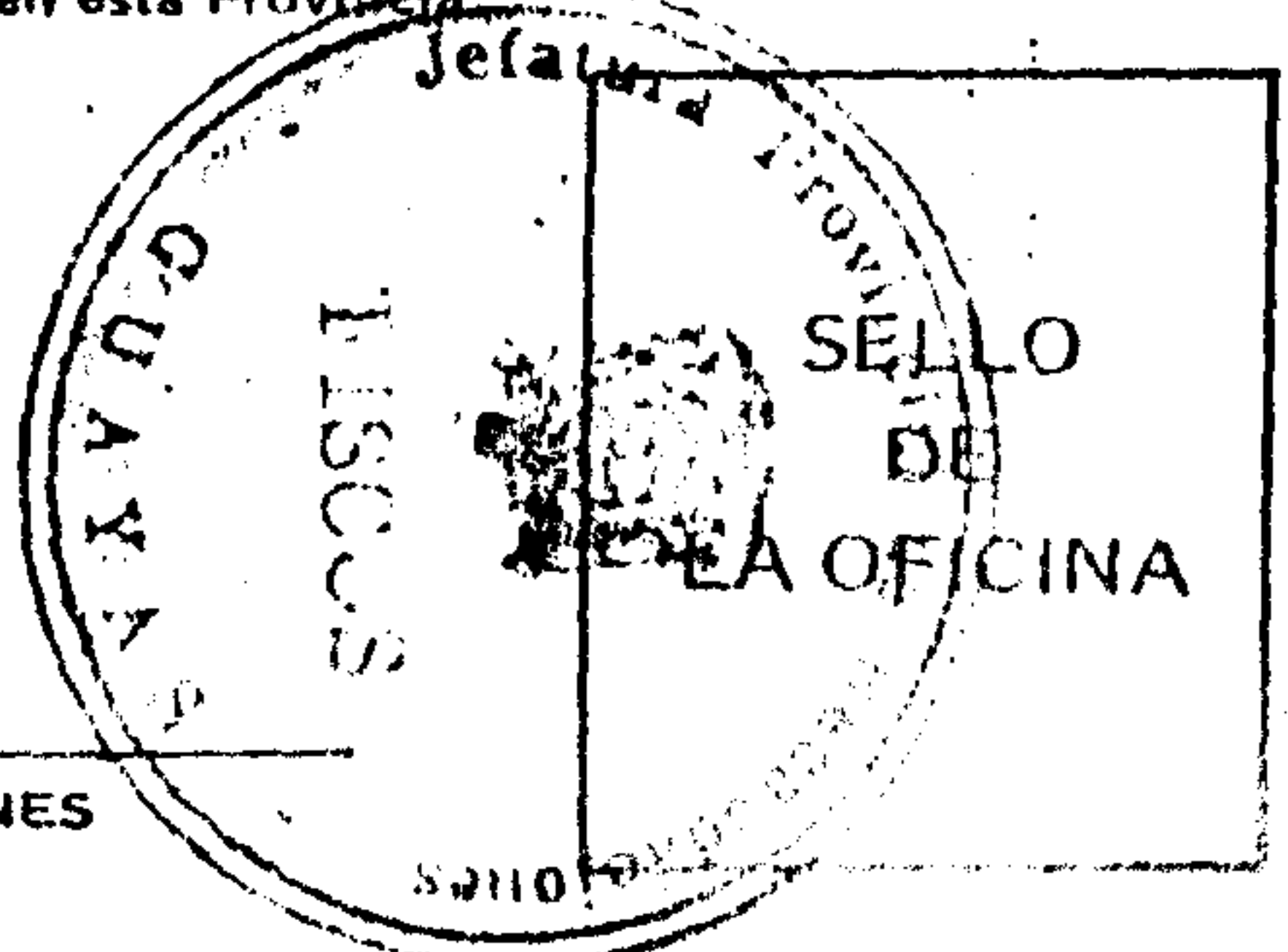
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS



JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



SECRETARIO

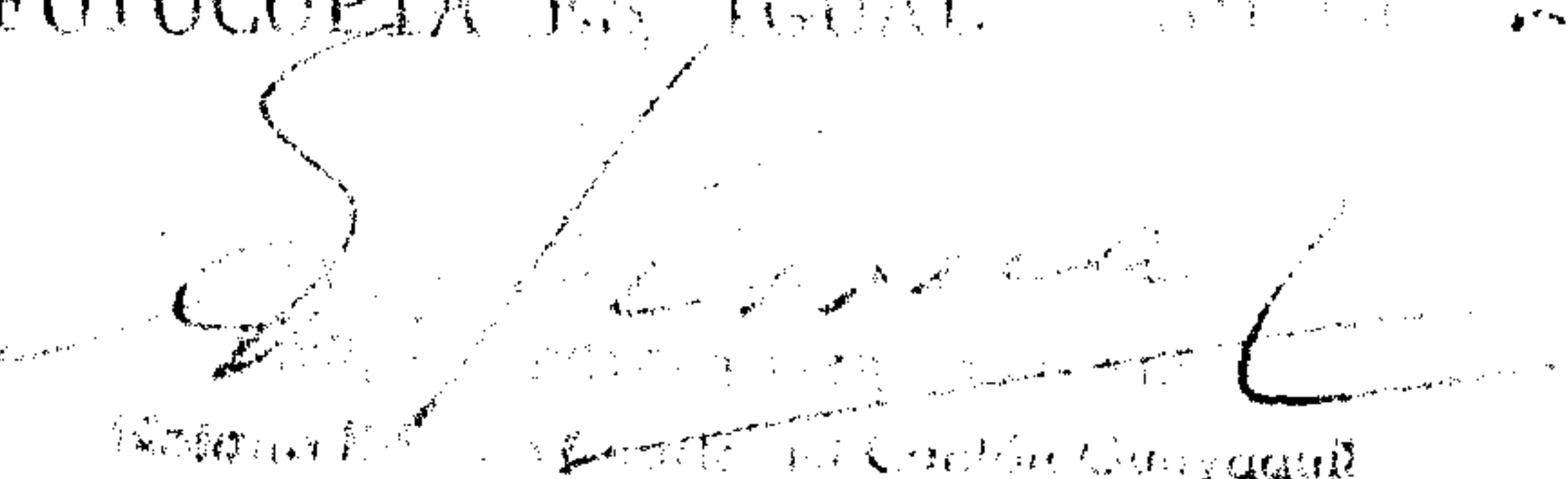
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar los archivos.

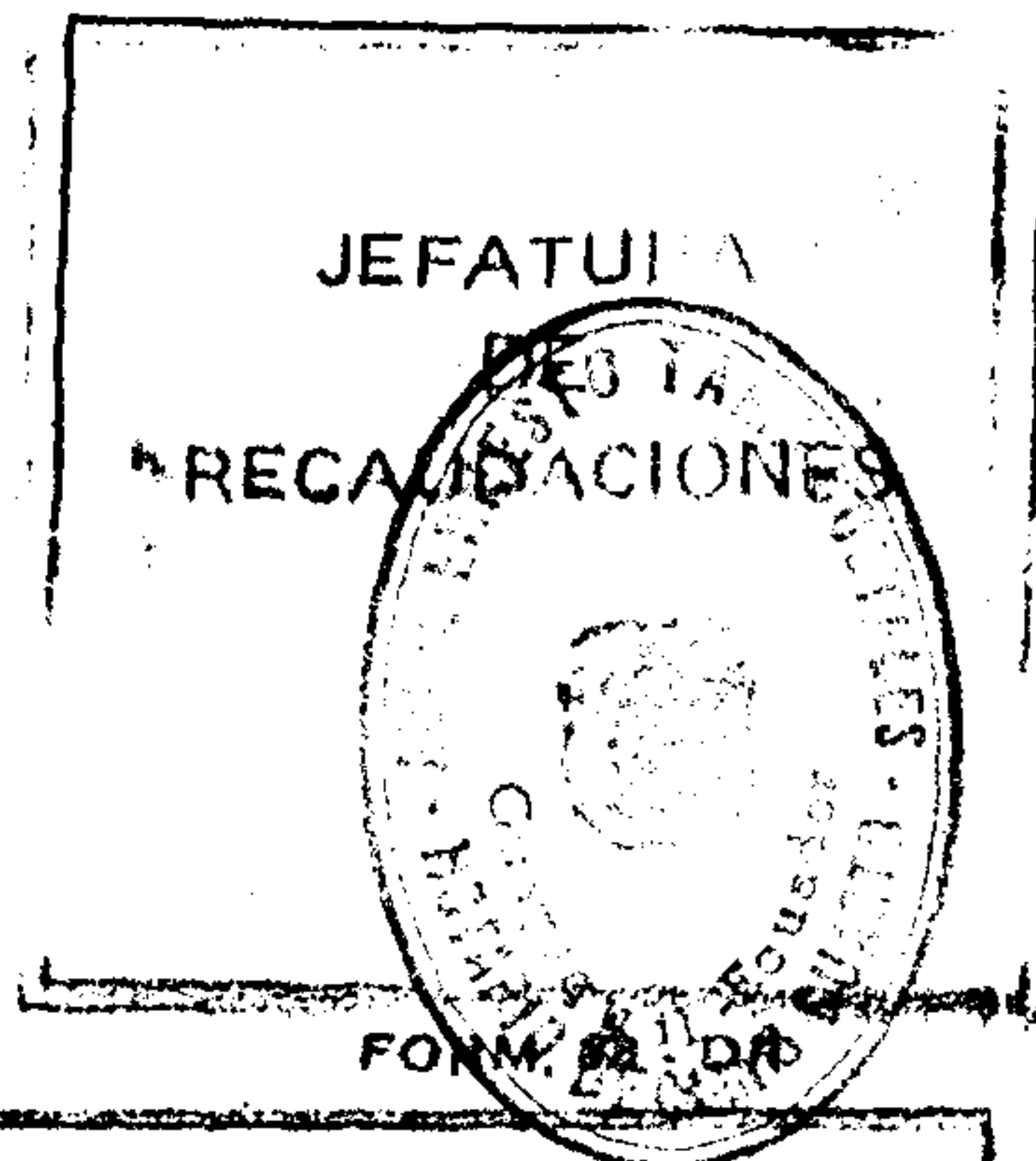
1580842

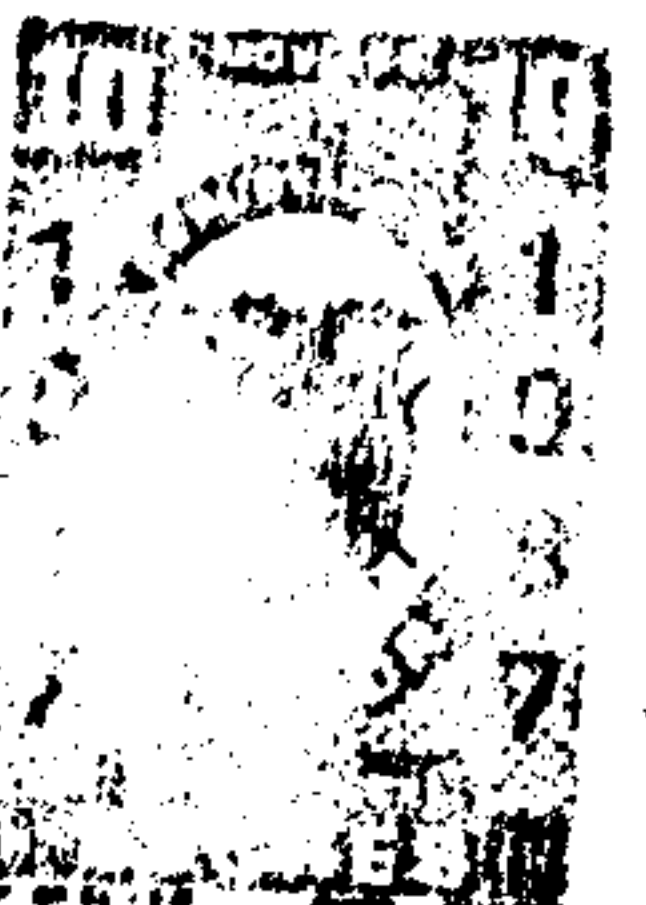
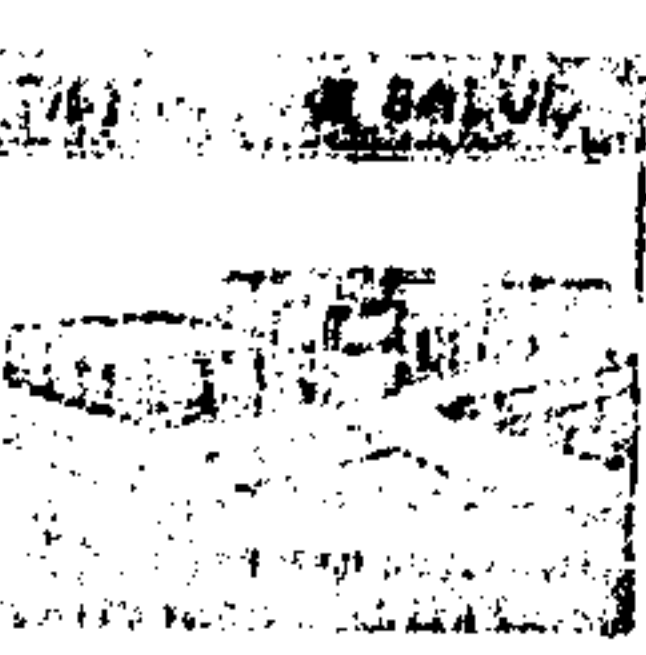
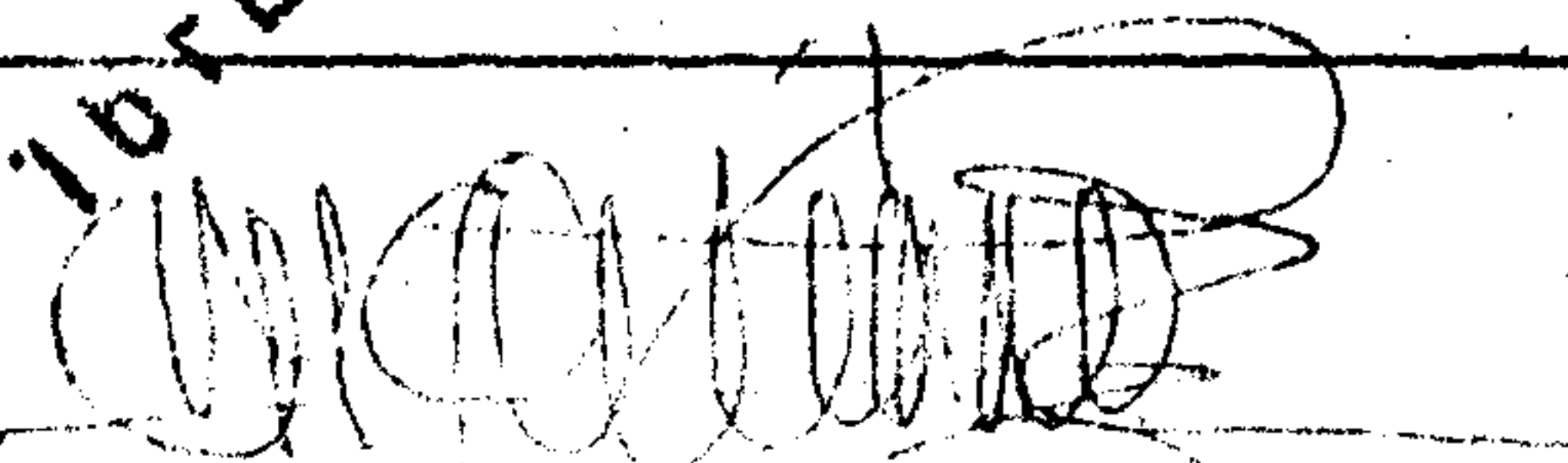
CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL A LA ORIGINAL





CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO



TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL LUIS ALBERTO DUEÑAS ESTRADA			NACIONALIDAD ECUATORIANO
  	CEDULAS No.			
	1702575612	175936	004-022	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	Guayas	Guayaquil		
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
	Nombramiento ☐		OTROS. Constitución de compañía	
			Especifique	
			16 FEB. 1987	
	Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	

Remite a por

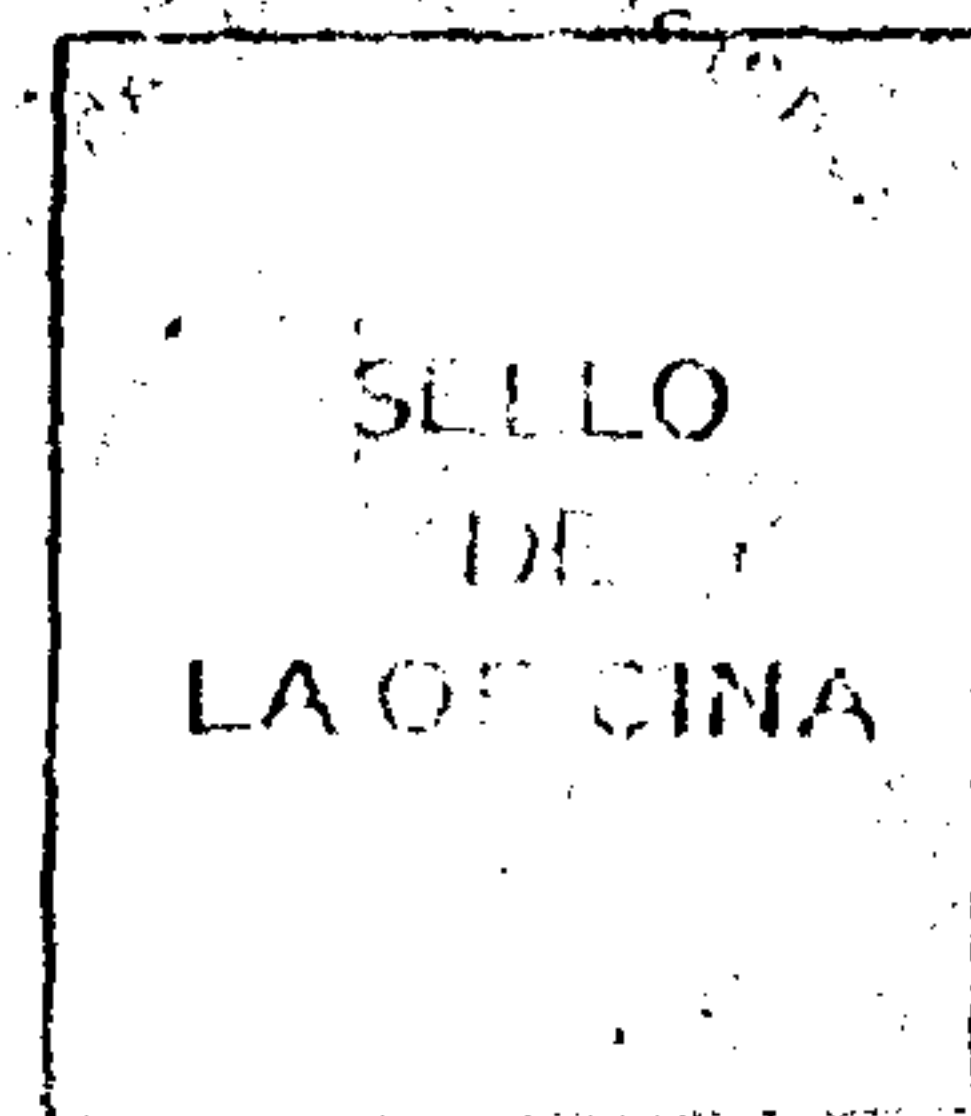
RECAUD. GUAYAS

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Jefe de RECAUDACIONES
O CARTERA



ALONARIO AD.

LA SOLICITUD

TIEMPO DE VALIDEZ

NOTA: Este certificado es válido por quince días, a contar desde el día de su solicitud, antes de 4 horas, es el tiempo.

1628212

QUEMADA EN LA OFICINA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
DOY FE.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

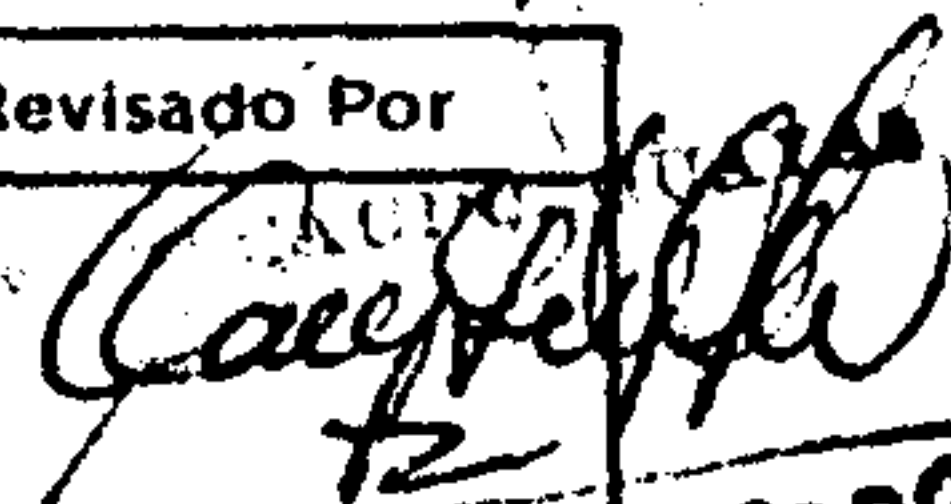
DE.....

007321

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
MARIA ANTONIETA DE LOURDES NOGALES FRANCO			
CEDULAS No.			
0909048688	700-983	182-051	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
QUAYAS	GUAYAQUIL	Victor Manuel Ren.	911
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☒		OTROS.....	
		Especifique	
 Firma del solicitante		17 FEB. 1987 a de de 198	
		Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por



Feany Lúndiga

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS.

FECHA DE EMISION DEL GUAYA.

FECHA DE RECAUDACIONES
FECHA DE RECAUDACIONES

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

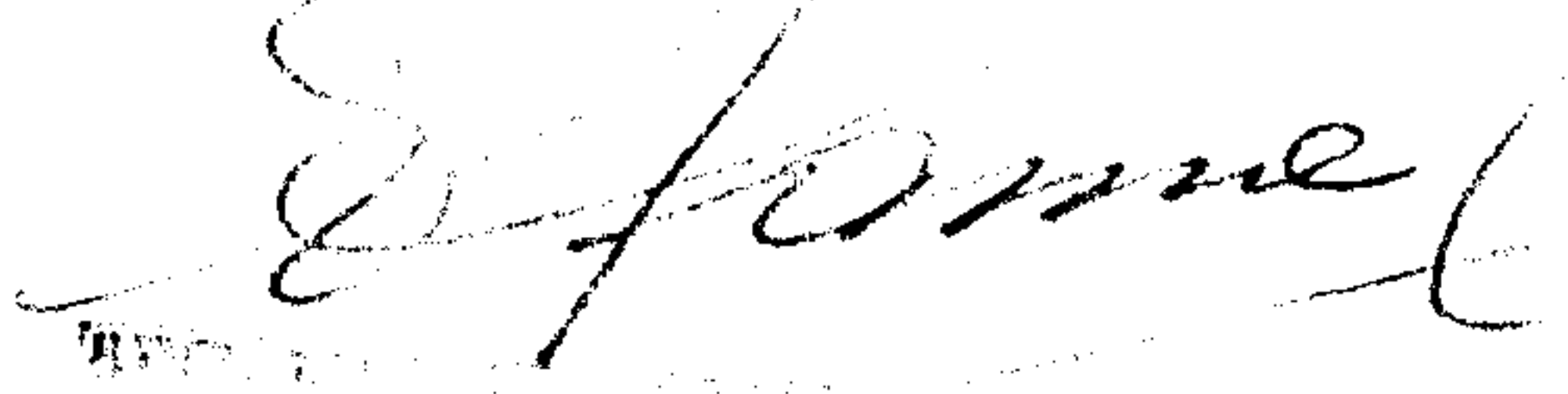
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA

NOMBRE.....
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para revisar los archivos.

007321

CERTIFICA QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL
DOY FE. =





NOTARIO
Décimo Cuarto
Finesto Tapa
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

Art. - C U A R T A : D E C L A R A C I O N E S . = Final-

mente los socios declaran que todos los pagos en
numerario señalados en la cláusula precedente ,cons-
tan del certificado de depósito en cuenta de inte-
gración de capital conferido por el Banco del Pací-
fico ,que se acompaña para que forme parte de este
instrumento . -Agregue usted señor Notario las demás
cláusulas de estilo necesarias para el perfecciona-
miento de este contrato, no sin antes dejar constan-
cia de que cualquiera de los socios fundadores queda
autorizado a realizar todos los actos tendientes a
la legal constitución de esta compañía. - f i r m a -
d o) abogado JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ. - Registro
número dos mil trescientos cincuenta y cuatro. - HAS=
TA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PU=
BLICA . = S O N C O P I A S . = Quedan agregados a
mi registro formando parte integrante de esta es-
critura y para que se copien en todos y cada
uno de los testimonios que de élla se dieren : -
el certificado de Integración de Capital y los cer-
tificados de no adeudar al Fisco . - Esta escritu-
ra de Constitución de Compañía está exenta del
pago de impuestos según consta del Decreto Su-
premo número setecientos treinta y tres , artículo
primero de fecha veintidós de agosto de mil no-
vecientos setenta y cinco ; publicado en el Registro
Oficial número ochocientos setenta y ocho de fe-
cha veintinueve de agosto del mismo año . - L E I-

1 D A esta escritura de principio a fin ,por mí
2 el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos
3 la aprueban en todas sus partes ,se afirman ,ra -
4 tifican y suscriben en unidad de acto conmigo el
5 Notario . -DOY FE.-- Enmendados:-quien.compañías.presidida.
6 General.funcionarios.ser.Capitán.Valen.

7
8
9 JAVIER DUEÑAS VALASEK

HAROLD MULLER-GELINEK YCAZA

10 C.C.#1703516128

C.C.#090156096-1

11 C.T.#092132

C.T.#64063 Vot-158-236

12
13
14
15 SERGIO DUEÑAS VALASEK

Cap.(r) LUIS DUEÑAS ESTRADA

16 C.C.#170257560-4

C.C.#1702575612

17 C.T.#655912 Vot-319-310

C.T.#175936 Vot-004-022

18
19
20 MARIA ANTONIETA NOGALES FRANCO

21 C.C.#0909048688

22 C.T.#700-983 Vot-182-051

23
24 SE OTORGO ANTE MI;

25 en fé de éлло,confiero este P R I M E R TESTIMONIO ,

26 en once fojas útiles, que sello y firmo en Guayaquil,vein-

27 tiseis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.-

28
ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Público en Guayaquil

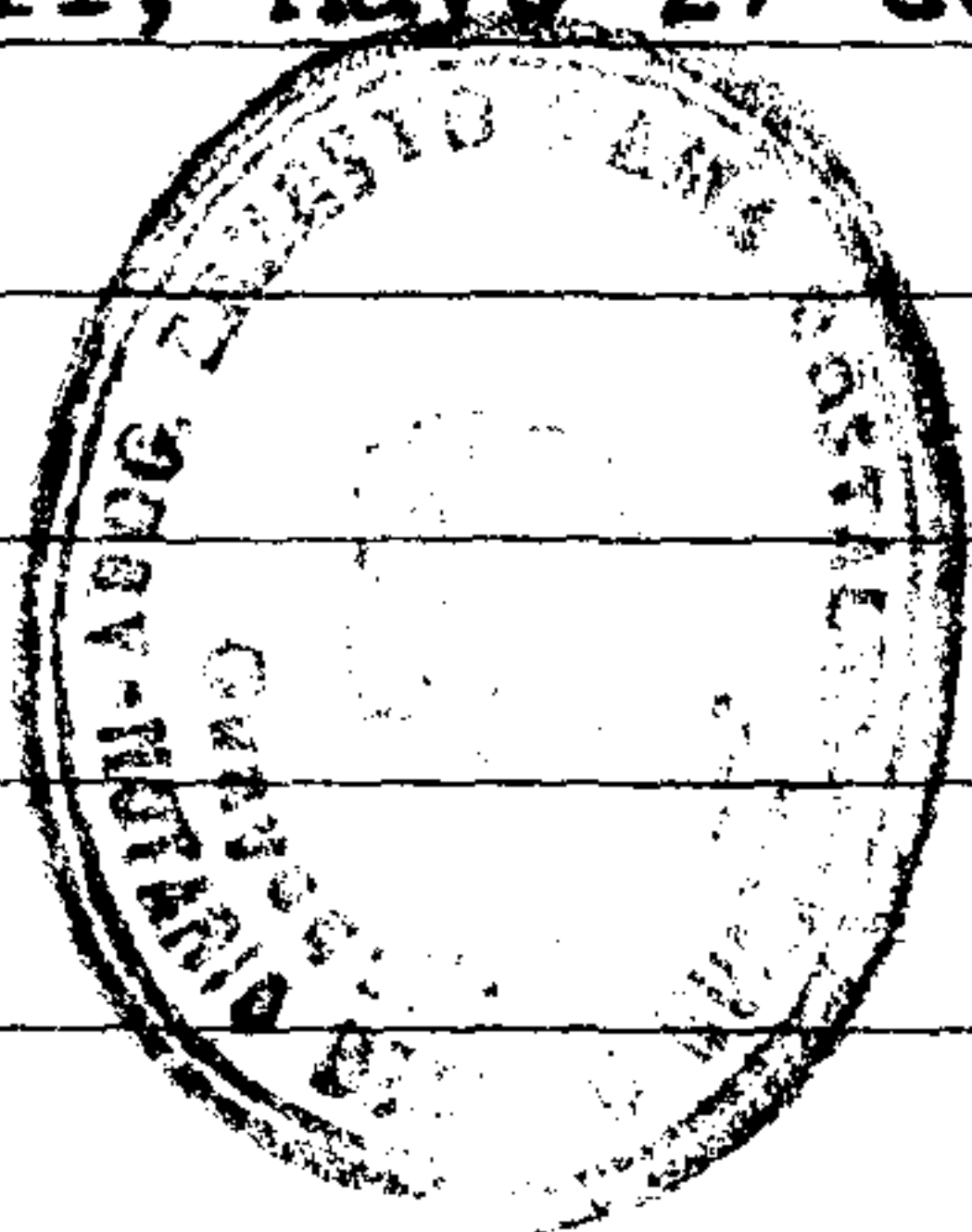




NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 DOY FE.- Que en esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado
2 por el señor Intendente de Compañías de Quito , en Resolu-
3 ción N°87.1.1.1.00791 , expedida el 25 de mayo de 1.987 , se
4 tomó nota de su aprobación ,al margen de la escritura
5 matriz a que se refiere la copia precedente . -

6 Guayaquil, Mayo 27 de 1.987.-



Paulino

Paulino
Intendente de Compañías de Quito
en cumplimiento de lo ordenado por el señor Intendente de Compañías de Quito
Guayaquil

13 ONDINA CASTRO INTRIAGO , Registradora de la Propiedad
14 del Cantón Sucre, CERTIFICA : que con la presente fecha i ba-
15 jo el número CINCO (5) del Registro Mercantil del presente
16 año i anotada con el número 656 al folio 13 del Repertorio
17 General Vigente, ha quedado legalmente inscrita la escritura
18 de Constitución de la Compañía PUNTA DIAMANTE PUNDIANAB, otor-
19 gada con fecha diez i nueve de febrero de 1.987, en la Notaría
20 Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, inscripción a la que se
21 procede en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero
22 de la Resolución No,87 1.1.1.00791 de fecha veinticinco de ma-
23 yo expedida por la señora Sonia Roca de Houser, Intendente de
24 Compañías de Quito, habiéndose archivado en el Registro Mercan-
25 til, una copia de la escritura i de la indicada Resolución
26 aprobatoria, que queda también inscrita.-Se ha cumplido además
27 con todas las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

28 Bahía de Caráquez, Junio 8 de 1.987.

Registradora de la Propiedad
DEL CANTON SUCRE
BAHIA-MANABI

Camelia C. de Oramas
Camelia C. de Oramas
Registradora Suplente
del Cantón SUCRE

Oficio N° SC.ICP.ADM.87 0872
Portoviejo

06 JUL. 1987

Señor
Gerente del Banco del Pacifico
Guayaquil

Señor Gerente:

Cómplese comunicar a usted que la compañía PUNTA DIAMANTE
FUNDIAMAN S.A., ha concluido los trámites legales previos
a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia entregar los
valores depositados en la cuenta de "Integración de Capi-
tal" de esa compañía a los administradores de la misma,
una vez que presenten a usted los nombramientos debidamen-
te inscritos.

Atentamente,


Abdo. Gustavo Barrera Espinales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

GBE/mha
1987-Julio-6